

El Consejo de Gobierno ha conocido hoy la solicitud del dictamen de la Comisión Jurídico Asesora

La Comunidad de Madrid ultima el nuevo Reglamento del Taxi para modernizar el sector, aumentar la calidad del servicio y estimular la creación de empleo

- El Gobierno regional incrementa el número de licencias por titular, que pasan de las 3 actuales a un máximo de 15
- Los vehículos podrán estar en circulación 24 horas al menos 5 días por semana, lo que permitirá a los profesionales ingresar hasta un 30% más
- Se incorpora la modalidad de taxi compartido y se amplía el abanico de conocimientos que los conductores deben acreditar
- Los taxistas podrán alquilar coches de sustitución en caso de averías y las licencias podrán recaer sobre los de propiedad o arrendados con *renting* y *leasing*

29 de noviembre de 2023.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha conocido hoy la solicitud del dictamen de la Comisión Jurídico Asesora sobre el nuevo Reglamento del Taxi. De esta forma, el texto entra en la fase final de su tramitación administrativa antes de su entrada en vigor, prevista antes de que acabe este año. Esta normativa del Gobierno regional aumentará la calidad del servicio que reciben los usuarios, estimulará la creación de empleo y modernizará un sector que en la región cuenta con más de 16.000 licencias.

El Gobierno regional pretende con esta modificación dar respuesta a la evolución de los hábitos de los ciudadanos en materia de movilidad que se ha producido en los últimos años. Para ello, considera esencial adoptar medidas que contribuyan a flexibilizar la prestación de este servicio con el fin de satisfacer mejor las necesidades de los usuarios, incrementando tanto la calidad como la seguridad.

En este sentido, el documento elaborado desde la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras incluye novedades como el incremento de las 3 licencias actuales por titular a un máximo de 15. Con esta iniciativa, el Gobierno regional busca equilibrar la mejora del servicio y atender las demandas de los profesionales.

Asimismo, se establece que los vehículos en circulación podrán trabajar durante las 24 horas al menos cinco días a la semana. Estas medidas tienen el objetivo de mantener el equilibrio existente entre la oferta y la demanda y redundarán en beneficio de los ciudadanos.

Además, se estima que los titulares de licencias interesados en tener sus vehículos realizando servicios durante más horas podrán incrementar sus ingresos hasta un 30% y que esto contribuirá a generar cerca de 2.000 nuevos puestos de trabajo.

NACE EL TAXI COMPARTIDO Y MÁS CALIDAD

Otra de las novedades que incluye el nuevo Reglamento, y que va a beneficiar a los madrileños, es la incorporación del servicio de taxi compartido, bajo la modalidad de precio cerrado. Con esta modalidad un ciudadano tendrá la opción de contratar un trayecto de forma telemática y, durante el mismo, el vehículo podrá realizar paradas para que se suban otros viajeros que previamente han contratado compartir todo el recorrido o parte de él. El coste que pagará cada uno será proporcional al itinerario aplicado y la suma de estos importes no podrá ser superior a la que abonaría un único usuario por idéntico recorrido.

La norma contempla una ampliación de los conocimientos que deben tener los conductores. Además de saber ubicar los lugares de interés de los municipios, deberán pasar una prueba realizada por los ayuntamientos en la que acrediten que tienen nociones suficientes del idioma español que permita la comprensión de las indicaciones de usuarios, de inglés y del manejo de dispositivos y primeros auxilios.

También dispone que, para poder ejercer su labor, los profesionales deben estar libres de condenas por delitos contra la libertad sexual.

MEJORAS PARA LOS PROFESIONALES

De igual forma, el nuevo Reglamento, que entrará en vigor en las próximas semanas, facilitará a los profesionales del taxi el ejercicio de su labor, ya que amplía su capacidad de acción y les ofrece más herramientas con las que ahora no contaban. Ejemplo de esto es que, con la próxima regulación, los titulares de las licencias podrán poner vehículos en circulación que tengan en régimen de propiedad, como sucedía hasta ahora, pero también aquellos de los que dispongan en régimen de arrendamiento, bien sea mediante *leasing* o *renting*.

Asimismo, el texto elimina obstáculos para el ejercicio de la labor profesional de los taxistas, ya que los que no dispongan de su coche porque está averiado podrán alquilar uno de sustitución y seguir trabajando, evitando así perder parte de sus ingresos. De otro lado, Gobierno regional autorizara a una serie de



Medios de Comunicación

empresas dedicadas profesionalmente al arrendamiento de vehículos sin conductor para que puedan alquilar vehículos que actúen como taxis e identificados como tal, sin estar vinculados a ninguna licencia.